

No.



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA
DE ESTATUTOS DE **INMOBILIARIA
MEVIALSA S.A.**-----
CAPITAL SOCIAL: S/.5'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado **CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL**, Notario Titular Vigésimo Sexto, de este Cantón, comparece el señor **DAVID GOLDBAUM MORALES**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, en subrogación del Gerente, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento y Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, los mismos que se insertarán al final de este instrumento.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice usted una en la cual conste la siguiente de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, que se sujeta a las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor **DAVID GOLDBAUM MORALES**, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

referida sociedad, reunida el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el primero de Agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el ocho de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.** con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.** reunida el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social en **TRES MILLONES DE SUCRES** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** y efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, la misma que se acompaña en esta minuta, a fin de que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos los antecedentes, el señor **David Goldbaum Morales**, a nombre y en representación de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, en su calidad de Presidente, subrogante del Gerente por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, reunida el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que el capital social de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**, queda aumentado en **TRES MILLONES DE SUCRES** a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; b) Bajo juramento manifiesta que el referido aumento se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que son íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo por personas ecuatorianas en la forma que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo entregarse a los actuales accionistas **TRES MIL NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas

Guayaquil, Octubre 10,

de 1.990

0000 3

Sr.

DAVID GOLDBAUM MORALES

Ciudad.-

De las consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., en sesión celebrada en esta fecha, resolvió por unanimidad designar a usted para el cargo de PRESIDENTE, por el lapso de cinco (5) años, correspondiéndole a usted la subrogación al Gerente con las mismas atribuciones de éste.

INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., se constituyó por Escritura Pública celebrada el 1 de Agosto de 1.990, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el

ATENTAMENTE.,

Susan de Goldbaum

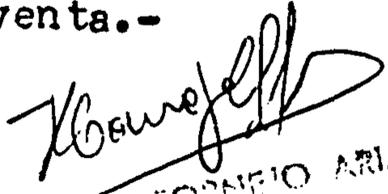
SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM
GERENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Octubre 10 de 1.990.

D. A. Goldbaum

DAVID GOLDBAUM MORALES
PRESIDENTE

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Mevialsa S.A., a favor del señor - DAVID GOLDBAUM MORALES, de fojas: 197, con el No. 102 en el Registro Mercantil; y, anotado bajo el No. 1. 133 en el Repertorio.- Samborondón, a diez de Octubre de mil novecien - tos noventa.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR EN JEFE
DEL CAMBIO DE COMERCIO



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MEVIALSA S.A., CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9H00 horas, en el local ubicado en Luque # 203 y Pedro Carbo, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.

: David Goldbaum Morales, propietario de un mil novecientas noventa y seis acciones; Andrés Morales Carbo, propietario de una acción; Dora Pintado de Figueroa, propietaria de una acción; Anabel Guin de Nicola, propietaria de una acción; y, Roberto Goldbaum Morales, propietario de una acción. Todas las acciones

son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. En razón de encontrarse reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado y de acuerdo con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los mismos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de resolver sobre el aumento de capital social en tres millones de sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de Cinco millones de sucres y la consiguiente reforma del Estatuto Social. Preside la sesión el titular señor David Goldbaum Morales y actúa de Secretaria la Gerente señora Susan Allen de Goldbaum, quien antes de instalarse la sesión formula la lista de asistentes que manda la Ley. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas que para ceñirse a las disposiciones legales vigentes es necesario aumentar el capital en tres millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cinco millones de sucres; que de conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones recomendando que el pago de las mismas se haga en su totalidad y en dinero en

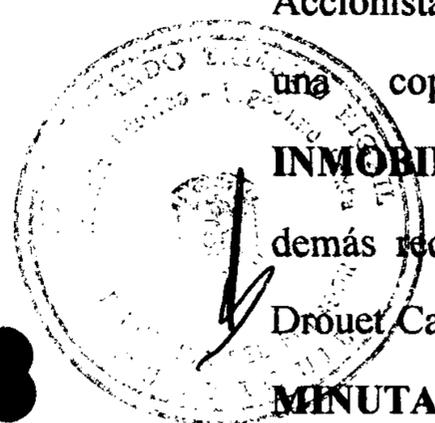
efectivo. La Junta luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social en tres millones de sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Cinco millones de sucres, debiendo emitirse para el efecto tres mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del dos mil uno al cinco mil, inclusive, las mismas que serán ordinarias y nominativas y deberán ser pagadas en su totalidad en dinero en efectivo. En este estado los accionistas renuncian a ejercer su derecho de preferencia en favor del señor David Goldbaum Morales, ^{acc} quien suscribe 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo la suma de S/. 3'000.000,00. - En consecuencia se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por accionista de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. A continuación el Presidente indica que como consecuencia del aumento debe modificarse la Cláusula Sexta de los actuales Estatutos, sugiriendo que se lo sustituya por el siguiente : " SEXTA: CAPITAL SOCIAL : El capital suscrito y pagado es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.".- La Junta, por unanimidad aprueba el nuevo texto del Cláusula Sexta y autoriza al Presidente o al Gerente para que cumpla las resoluciones de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar se declara terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción del Acta. - Reinstalada la Junta con la presencia de las personas referidas al comienzo, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los intervinientes. F) DAVID GOLDBAUM. - F) ANDRES MORALES. F) DORA DE FIGUEROA. F) ANABELL DE NICOLA. - F) ROBERTO GOLDBAUM. F) SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Susan Allen de Goldbaum
SUSAN ALLEN DE GOLDBAUM

SECRETARIA

del dos mil uno al cinco mil, inclusive; c) Que la Cláusula Sexta del actual Estatuto de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.** debe sustituirse por el siguiente "SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, inserte usted señor Notario una copia debidamente inscrita del nombramiento de Presidente de **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.-** Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de ley para la validez de este instrumento.- Firma del Abogado César Drouet Candel. Registro número trescientos ochenta y tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Quedan agregados a mí protocolo el Nombramiento del Presidente y Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que le fué íntegramente en alta voz por mí a el otorgante, este la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-



p. **INMOBILIARIA MEVIALSA S.A.**

f) *David Goldbaum Morales*
 David Goldbaum Morales

PRESIDENTE

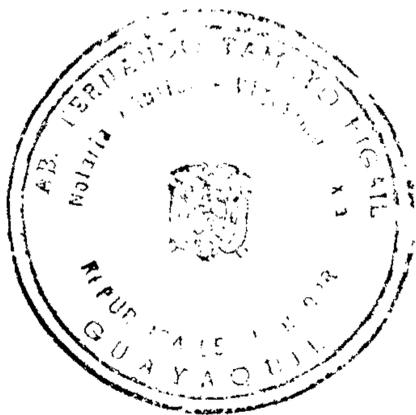
C.I.No. 090389933-4

C.V.No.

R.U.C.No. 0990269025001

Carlos Fernando Tamayo Rigail
 AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



Ab. Fernando Domayo Rigash
NOTARIO

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura del contenido de la resolución No. 95-2-1-1-0004046, de la Superintendencia de Compañías de fecha 27 de Junio de 1995, por la que aprobó el Aumento de Capital y Consecuente Reforma de Estatutos, que contiene este instrumento.- Guayaquil, Junio 29 de 1995.-



Ab. Fernando Domayo Rigash
NOTARIO

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-0004046, dictada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, la Escritura de Aumento de Capital y Consecuente Reforma de Estatutos de Inmobiliaria Mevialsa S.A.,- que antecede, queda inscrita de fojas: 333 a 336, con el No. 219 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.137 - en el Repertorio.- Samborondón, a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Fernando Domayo Rigash

ZON:- Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Inmobiliaria Mevialsa S.A., a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa.- Samborondón, a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-



RECORDED
SAMBORONDON



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía denominada Inmobiliaría MEVIALSA S.A., de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa de la Resolución No.95-2-1-1-0004046, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil el veintisiete de junio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL